SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, **25 de agosto de 2023**

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0425 de 2022 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que para la satisfacción de la necesidad existente, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID.**

3. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, Decreto 2681 de 1993 por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas., prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para los siguientes casos: *Artículo 30º.- Contratación directa y selección de contratistas. Las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos*". Así las cosas, los servicios de verificación externa independiente de los proyectos financiados por el BID resultan conexos a la deuda pública en atención que se convierten en una condición precedente para los desembolsos propios de la financiación.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

5. Que el objeto a contratar es**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID.**

6. Teniendo en cuenta la necesidad existente y para el desarrollo idóneo del proyecto ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A***

SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID. del Distrito de Barranquilla, se requiere contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID.

7. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Análisis Económico del Sector, el cual concluyó lo siguiente:

El valor del contrato se ajusta al precio de mercado teniendo en cuenta variación del índice de precios al consumidor y la propuesta presentada.

8. Que se recibió propuesta por parte de **CONSTRUCCIONES ATLANTICO S.A.S-CONATLA S.A.S**, cuyas condiciones son las siguientes: El valor estimado del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($835.478.642,43), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir. El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma, por concepto de honorarios la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($702.082.892,80) y por concepto de IVA equivalente del 19%, la suma correspondiente a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($133.395.749,63)..

9. Que, para la celebración del contrato, el DISTRITO cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **202302728** de fecha ocho (08) de agosto de 2023 por valor de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($835.478.642,43)**

10. Que la **SECRETARÍA DE HACIENDA** presentó ante la Oficina de Contratación de la Secretaría General la solicitud de contrato junto con todos sus anexos, necesarios para la suscripción del contrato.

11. Que la **SECRETARÍA DE HACIENDA** procedió a evaluar la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES ATLANTICO S.A.S-CONATLA S.A.S**, con el fin de verificar la idoneidad del contratista; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

12. Que se considera viable, la contratación con: **CONSTRUCCIONES ATLANTICO S.A.S-CONATLA S.A.S.**

13. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, Calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

14. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Juan García / Abogado Externo/ Secretaría General / Contratos.
Aprobó: José Caicedo / Jefe de Oficina de Contratación